

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué, jueves dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

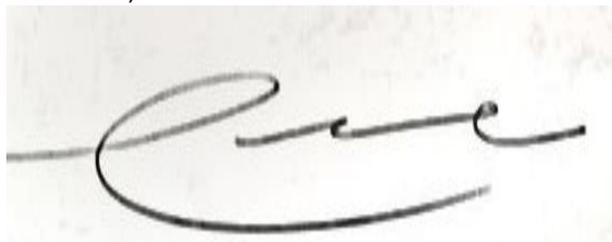
RAD. 2018 – 00188 - 00

En atención a lo manifestado por el ejecutado en escrito que antecede y teniendo en cuenta que la Superintendencia de sociedades mediante auto del pasado 18 de mayo del presente año, admitió el proceso de reorganización empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006 de la sociedad THE MOMMY'S BAKERY S.A.S., designando como promotor al señor OSCAR ELADIO GIRALDO VALENCIA, procede el Despacho a tomar una decisión al respecto.

Así las cosas, sería del caso dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006; sin embargo, como también dentro del proceso se encuentra como demandada la señora MARIA CATALINA ECHEVERRY ISAZA, como persona natural, se ha de poner en conocimiento de la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia manifieste su intención de prescindir el cobro del crédito al garante o deudor solidario; advirtiéndole que en caso de silencio se entenderá su intención de continuar con la presente ejecución en contra de la señora MARIA CATALINA ECHEVERRY ISAZA (art. 70 Ley 1116 de 2006).

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA